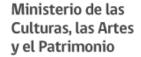
### LEY DE DONACIONES CULTURALES

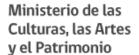
## RENDICIÓN DE PROYECTOS 8 noviembre 2023





### **TEMARIO**

- ☐ 1. CICLO, MARCO Y RENDICIÓN DE PROYECTO
- ☐ 2.- COMO RENDIR EN PLATAFORMA WEB
- ☐ 3.- PREGUNTAS FRECUENTES



### **TEMAS**





### ☐ CICLO DEL PROYECTO

## Donaciones Culturales Portal de postulación Autentificación. Correo electrónico Contraseña Si cividaste fu contraseña recupérala aquí Si exes ruevo Registrate aquí

**Folio Nº11.111** 

Número que identifica el proyecto.



### **Revision:**

- 1. Legal
- 2. Contenidos





Día/Mes/Año

Resolución
<a href="#">Calificación</a>:
<a href="#">APROBADO</a>













Importante: Comunicación será vía portal web o correo electrónico.

### ☐ MARCO (ALCANCE) DE UN PROYECTO

En toda iniciativa cultural aprobada se deben controlar el alcance que le fue aceptado para la realización del proyecto.

Dentro de los alcances de un proyecto podemos identificar tres marcos a controlar:

- ❖ Ejecución: toda acción que se haya declarado realizar en el proyecto.
- La actividad que se aprobó realizar.
- El **lugar** donde se aprobó realizar.
- La **duración** o cuanto tiempo (meses) se aprobó para realizar.
- Presupuestario: el monto que se aprobó para recibir donaciones.
- El proyecto indica un monto máximo para recibir donaciones.
- Utilizar los mismos "ítems", que les fue aprobado.
- Retribución Cultural: todas las acciones descritas en el proyecto (ítem retribución cultural) que se indicaron realizar en beneficio a la comunidad.

### ☐ CICLO DE REVISIÓN

Beneficiario
\*Envía Rendición\*

\*Revisión\*

\*Observaciones\*

Beneficiario

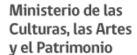
\*Dar respuesta
Observaciones\*

\*Revisión\*

\*Envía Rendición Comité\*







### **TEMAS**





### ☐ INFORME DE RENDICIÓN (SINÓPTICO)

A continuación, se desglosa de manera sinóptica las áreas relacionadas con la rendición en el portal web.



### ☐ RENDICIÓN PLATAFORMA WEB

Entrar a donaciones.cultural.gob.cl  $\rightarrow$  presenta tu proyecto  $\rightarrow$  "Para acceder a sus proyectos o iniciar su registro presione  $\frac{aqui}{}$ "  $\rightarrow$  Usuario y clave





De acuerdo a la Ley de Donaciones Culturales título IV, artículo N°12, cada proyecto aprobado debe remitir el Informe de Rendición correspondiente al periodo ACUMULADO hasta el mes de diciembre del año en curso. Es decir, debe proporcionar información desde la fecha de resolución que lo aprueba y hasta el mes que concluye.

Para dar cumplimiento con este deber de información usted debe ingresar todos los antecedentes correspondientes. La documentación a entregar debe ser acumulativa (desde la fecha de aprobación en adelante).

El informe de avance debe ser confeccionado entre el 2 y el 31 de enero de cada año, recuerde que el avance también es informar que "nada" se ha realizado. Por otro lado, el informe de cierre puede ser confeccionado en cualquier mes del año, siempre que haya cumplido con la entrega de su avance en el mes de enero.

El peso máximo a recibir en archivos es de 30 MB, por lo que si su informe presenta archivos que exceden de este peso debe reducirlos.

Es su responsabilidad velar porque la informar proporcionada sea la que corresponde a la ejecución de su proyecto.

### Importante:

A) Respaldo de información:

- Usted debe contar con una copia exacta de los antecedentes presentados.
- 2. Para el caso de proyectos de cierre, se debe resguardar la información presentada durante 6 años contados desde la entrega del informe final.
- B) La Ley de Donaciones Culturales establece las siguientes sanciones:
- 1. Sanción a contenidos: El beneficiario y/o Representante Legal deberá pagar al Fisco un impuesto equivalente al crédito utilizado por el donante de buena fe.
- 2. Sanción a Retribución Cultural y casos anteriores: El beneficiario no podrá presentar nuevos proyectos en el marco de esta ley, por un período de tres años contados desde la notificación de la resolución que sancione.

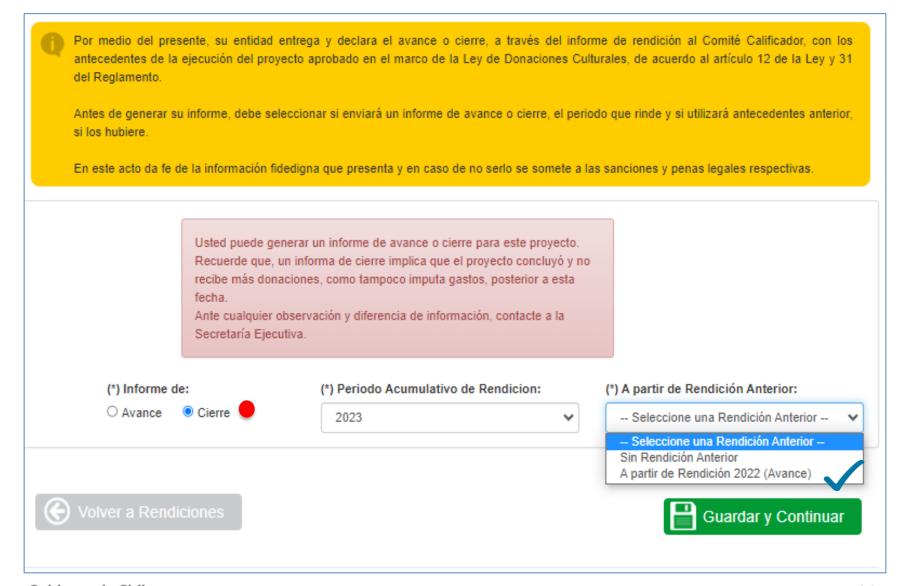
### NOTA:

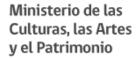
- Si usted ha decidido no realizar su proyecto debe informar el Desistimiento respectivo, por medio de nuestra página Web accediendo a su cuenta de usuario.
- Ningún proyecto nuevo será aprobado si la entidad cuenta con rendiciones pendientes.

### Rendiciones



Rendición	Periodo	Estado	Acciones
Informe de Avance	2022	Enviado a Secretaría	Mirar Rendicion





### Mis Proyectos - Aprobadas - Rendiciones - Informe de Rendición



### Volver a Rendiciones

Folio: 10208

Título del proyecto: prueba

Beneficiario: nn

Modificaciones:: Sin modificaciones aprobadas

Ejecución:: 19/10/2022 al 19/10/2023



Por medio del presente, su entidad entrega y declara el avance o cierre, a través del informe de rendición al Comité Calificador, con los antecedentes de la ejecución del proyecto aprobado en el marco de la Ley de Donaciones Culturales, de acuerdo al artículo 12 de la Ley y 31 del Reglamento.

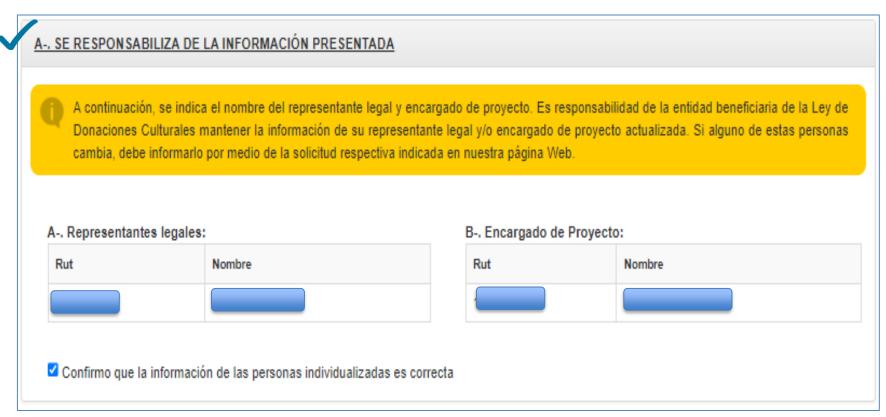
Antes de generar su informe, debe seleccionar si enviará un informe de avance o cierre, el periodo que rinde y si utilizará antecedentes anterior, si los hubiere.

En este acto da fe de la información fidedigna que presenta y en caso de no serlo se somete a las sanciones y penas legales respectivas.

Periodo Acumulativo de Rendición: 2023

Informe de Cierre

A continuación, comenzamos a completar el **Informe de Rendición**:, el cual tiene módulos, desde las letras A hasta la G.



La manera de actualizar el representante legal o encargado de proyecto es a través del portal web, en módulo: "Solicitudes".

### B-, OBLIGACIONES DERIVADAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LA NORMATIVA LABORAL

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 12 de la Ley de Donaciones y Artículo 31 de su Reglamento (Informes al Comité). Para informar respecto a obligaciones derivadas de propiedad intelectual y/o de la normativa laboral, usted declara que dio cumplimiento a:

### 1) Propiedad Intelectual

Las normas contenidas en la Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual en todo lo que sea aplicable en cuanto a los derechos que, por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina, así como los derechos de todos los autores, artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión chilenos y de los extranjeros domiciliados en Chile;

Las normas contenidas en la Ley Nº 20.243 sobre los Derechos Morales y Patrimoniales de los Interpretes de las Ejecuciones Artísticas fijadas en formato Audiovisual, en todo aquello que resulta pertinente a las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del proyecto ya individualizado.

### 2) Las obligaciones y deberes derivados de la normativa laboral

Si usted generó obligaciones laborales, declara que se dio cumplimiento a:

Las obligaciones y deberes derivados de la normativa laboral, en especial a aquellas contenidas en el Código del Trabajo sobre contrato de trabajadores de las Artes y Espectáculos en el desarrollo de las actividades relativas al proyecto contenidas en el Libro I, Título II, Capítulo IV y artículos 145 A y siguientes del mismo Código.

En relación al punto 1) Propiedad Intelectual y 2) Las obligaciones y deberes derivados de la normativa laboral, indique:

Sí se generan obligaciones laborales y/o de propiedad intelectual
O No se generan obligaciones laborales y/o de propiedad intelectual

### ❖ Se debe indicar SI/NO.

### C-. CONTRATOS CON TERCEROS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 12 de la Ley de Donaciones y Artículo 31 de su Reglamento (Informes al Comité). Si su proyecto requirió generar contratos, debe declarar a continuación, respecto de los éstos completando todos los campos requeridos, especificando si se trata o no de personas relacionadas, entendiendo por ellas las personas indicadas en el artículo 11 de la Ley N° 19.885 y su duración:

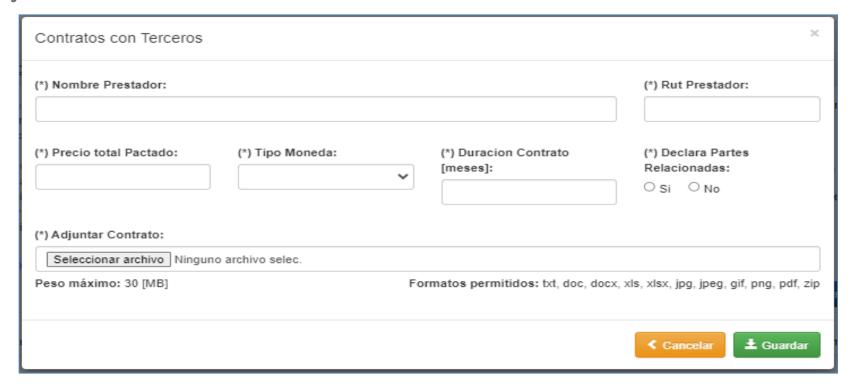
Artículo 11 Ley 19.885: "Las instituciones que reciban donaciones acogidas a la presente ley o a otras que otorguen un beneficio tributario al donante, no podrán efectuar ninguna prestación en favor de éste, directa o indirectamente, en forma exclusiva, en condiciones especiales o exigiendo menos requisitos que los que exijan en general. Tampoco podrán efectuar dichas prestaciones en favor de los empleados del donante, de sus directores, o del cónyuge o los parientes consanguíneos, hasta el segundo grado, de todos éstos, ya sea directamente o a través de entidades relacionadas en los términos señalados en el artículo 100 de la ley N° 18.045."

Sí requirió generar contratos
 No requirió generar contratos

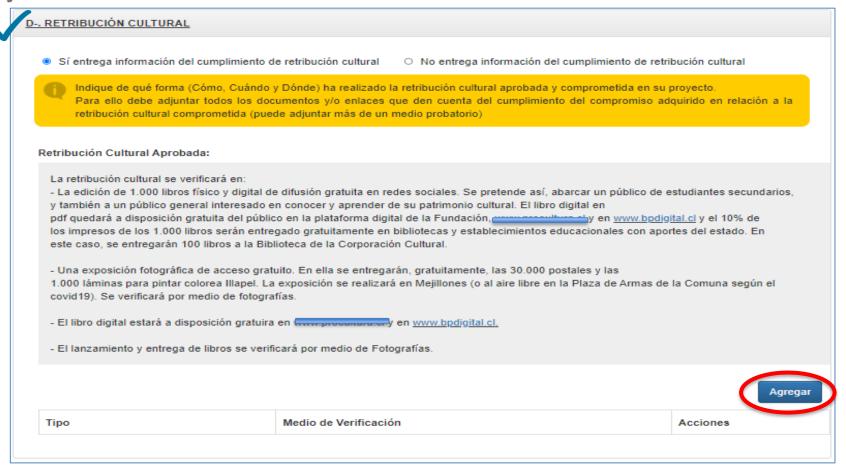
Precio total Duracion Declara Partes
Nombre Prestador Rut Prestador Pactado Tipo Moneda Contrato [mes] Relacionadas Contrato Acciones

Agregar Nuevo Contrato

❖ Se debe indicar SI/NO.



- ❖ Al indica "SI", debe adjuntar documento.
- ❖ Se puede agregar más de un "contrato".



- ❖ Se debe indicar SI/NO.
- ❖ Para Informes de Cierre, siempre debe indicar SI.



- ❖ Se debe indicar SI/NO.
- \* Respecto al enlace, deberá ser página web permanente. Caso contrario poder subir imagen de la publicación.
- ☐ Recomendaciones:
- ➤ Audiovisual → Subir Formulario RC Audiovisual
- ➤ Libros Físicos → Subir Acuerdo Entrega de Libros
- ▶ Premios → Subir Formulario Entrega Premios



Gobierno de Chile

18

### E-. RESUMEN DE SALDOS



A continuación, el representante legal de la entidad y/o encargado de proyecto, declara que las donaciones informadas corresponden fiel y efectivamente a las recibidas por medio de la Ley de Donaciones Culturales.

Último Monto Aprobado (\$)	Total Donaciones Recibidas (\$)	Saldo (\$)
153.589.560	10.376.677	143.212.883

☑ Por este acto declaro que las donaciones informadas corresponden a las recibidas en el proyecto acogido a la Ley de Donaciones Culturales

### **E.1 OTROS APORTES:**

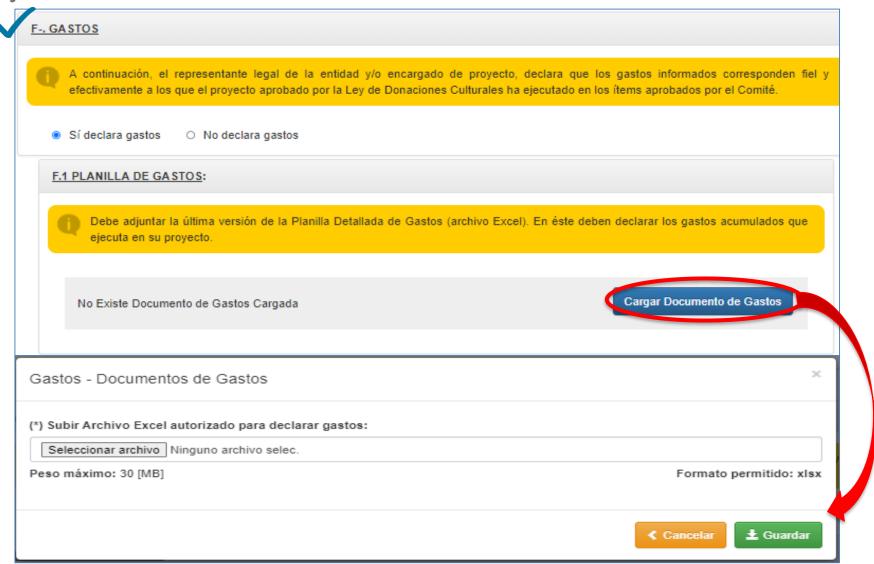


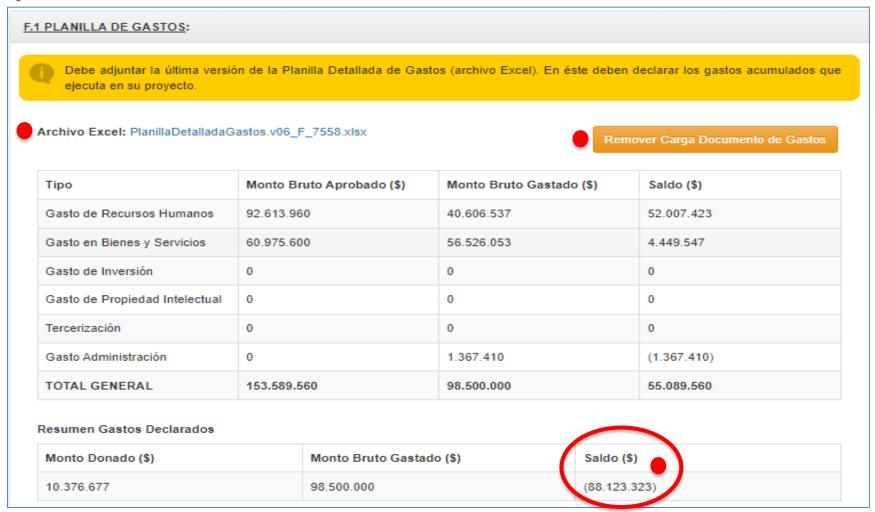
Si su proyecto recibió aportes por otras vías indique monto y el nombre de la persona(s) o entidad(es) que aportaron:

- Sí tiene otros aportes
- O No tiene otros aportes

Agregar Aporte

Otros aportes recibidos para la ejecucion del proyecto	Montos Bruto en pesos	Acciones
Aportado por Ley de Donaciones Culturales	10.376.677	
Total aportes al proyecto	10.376.677	





❖ Para un Informe de Cierre, el "saldo" siempre debe ser cero o negativo.

### F.2 DOCUMENTOS CONTABLES:

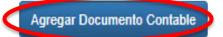


Debe adjuntar toda la documentación que respalde y acredite los gastos realizados e informados en la Planilla Detallada de Gastos; tales como boletas de honorarios, boletas de venta y servicios, facturas, entre otros documentos autorizados por el SII.

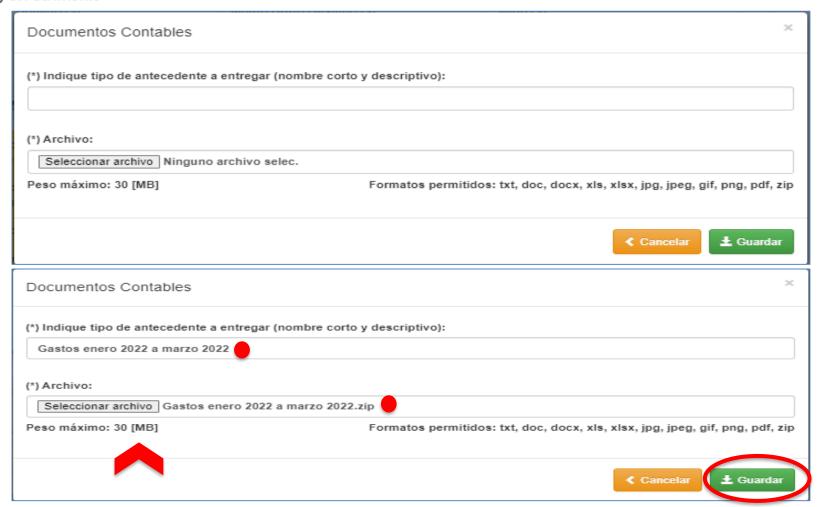
Recuerde que los documentos que respaldan el gasto deben indicar la glosa requerida para tales efectos y que los documentos originales deben quedar en su poder para una eventual fiscalización del SII.

Debe rendir todos los gastos asociados a la Ley de Donaciones Culturales

Significa que en la rendición de gastos de su proyecto se deben considerar solamente aquellos gastos que son realizados a través de la Ley de Donaciones (se utilizan recursos de una donación para realizar el gasto). Aquellos gastos que se realicen por cuenta propia o provengan de recursos diferentes a la Ley de Donaciones, no deben ser declarados en la Planilla Detallada de Gastos.



Fecha	Descripción corta	Archivo	Acciones



### F.2 DOCUMENTOS CONTABLES:



Debe adjuntar toda la documentación que respalde y acredite los gastos realizados e informados en la Planilla Detallada de Gastos; tales como boletas de honorarios, boletas de venta y servicios, facturas, entre otros documentos autorizados por el SII.

Recuerde que los documentos que respaldan el gasto deben indicar la glosa requerida para tales efectos y que los documentos originales deben quedar en su poder para una eventual fiscalización del SII.

Debe rendir todos los gastos asociados a la Ley de Donaciones Culturales

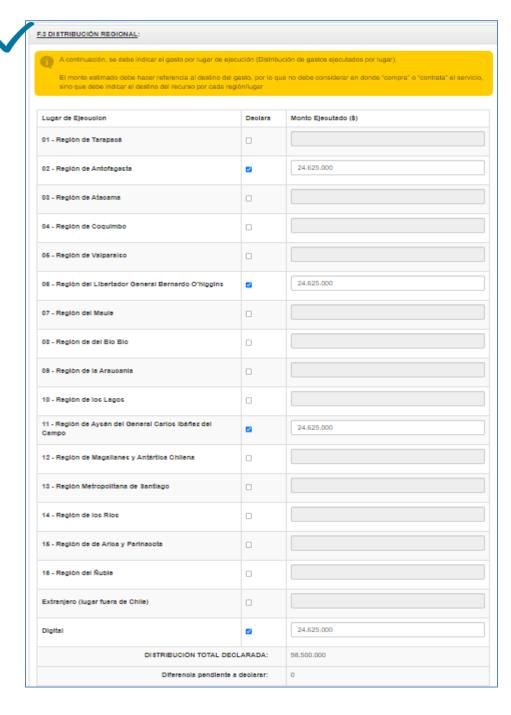
Significa que en la rendición de gastos de su proyecto se deben considerar solamente aquellos gastos que son realizados a través de la Ley de Donaciones (se utilizan recursos de una donación para realizar el gasto). Aquellos gastos que se realicen por cuenta propia o provengan de recursos diferentes a la Ley de Donaciones, no deben ser declarados en la Planilla Detallada de Gastos.

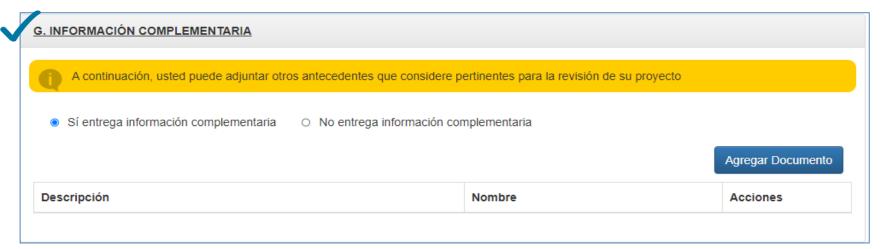
Agregar Documento Contable

Fecha	Descripción corta	Archivo	Acciones
16/06/23	Gastos enero 2022 a marzo 2022	Gastos enero 2022 a marzo 2022.zip	Eliminar

- ❖ Puede subir más de un archivo con tope de 30 MG.
- ❖ Puede subir archivo y dejarlo guardado.

- ❖ F3 <u>Distribución Regional</u>, debe distribuir el mismo monto gastado.
- Se debe hacer referencia al destino del gasto, independiente de dónde compra o contrata el servicio/bien.





❖ Debe indicar que SI/NO.



Puede agregar más de un documento.



- Siempre debe "guardar", en la medida que complete módulo.
- Una vez completados los módulos de A-G, deberá "guardar y enviar"



### ☐ DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Secretaría Ejecutiva \*Revisión\*

Secretaria Ejecutiva
\*Observaciones\*

Al Representate Legal y Encargado de proyecto le llegará un correo electrónico con el módulo a revisar.

Rendición Proyecto - Informa Cierre - Observado
Informe Rendición del Periodo 2022 – Proyecto
Estimado(a) Representante y Encargado(a) de Proyecto,
A través del presente informamos que la Secretaría Ejecutiva del Comité de Donaciones Culturales presenta observaciones en los antecedentes entregados para la rendición de su proyecto.
Le invitamos a ingresar a la plataforma de Donaciones Culturales y revisar las observaciones realizadas. Se requiere que tome en conocimiento y subsane a la brevedad, luego de ello, debe volver a enviar su informe a Secretaría
Datos:  N° Identificación Proyecto (Folio):  Título Proyecto:  Rendición: Cierre  Enviado por Revisor Rendición: Danjela Barra  Observaciones de Revisor Rendición: Revisar letra D,

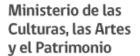
NOTA: Este correo se genera de forma automática, por favor no responder.

### ■ DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

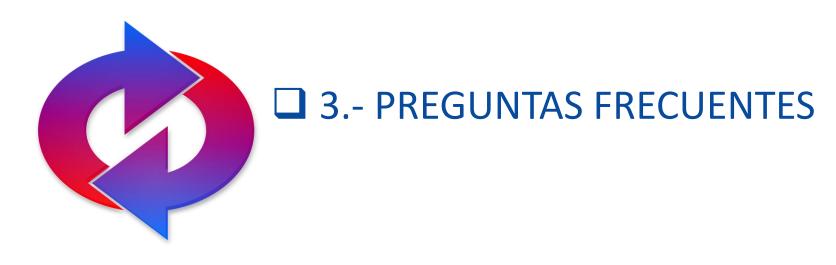
### \*Dar respuesta Observaciones\*



- 1.- Entrar al informe de rendición.
- 2.- Los módulos revisados quedan bloqueados, es decir, el beneficiario no puede realizar ninguna acción. (verde).
- 3.- Beneficiario deberá leer la observación indicada en el módulo liberado (rojo) y dar respuesta.
- 4.- Beneficiario debe volver a enviar el informe a la Secretaría Ejecutiva.



### **TEMAS**



30

### ■ PREGUNTAS FRECUENTES

¿Están todos los informes actualizados en la plataforma WEB? NO
¿Debo enviar nuevamente la rendición de años anteriores? NO
¿Por qué se debe presentar el informe de rendición? Porque es una exigencia y
obligación legal para todos los Beneficiarios que cuenten con proyectos vigentes,
aprobados por el Comité, de conformidad a los establecido en el artículo 12° de
la Ley de Donaciones Culturales y el artículo 31° del Reglamento: "Informes al
Comité. Los Beneficiarios deberán mantener informado al Comité sobre la
ejecución de sus proyectos".
¿Cuándo se envía rendición de avance? Exclusivamente en el mes de enero del
año siguiente de su aprobación.
¿Se puede realizar cierre anticipado a un proyecto? Si, el Beneficiario puede
concluir su proyecto de forma anticipada.
¿Puede tener excedente el proyecto? No, se debe utilizar el 100% del monto
donado en los ítems del presupuesto aprobado.
¿Se puede presentar nuevos proyectos si no he enviado el o los informes de
rendición? No, el Beneficiario no puede presentar nuevos proyectos.
Si me quedan certificados n°40 en PAPEL, ¿Puedo utilizarlos? No, el Beneficiario
no debe utilizar certificados en papel, estos deben ser anulados y solicitar folios
para emitir certificados n°40 electrónicos en el portal web.

Ministerio de las Culturas, las Artes ■ PREGUNTAS FRECUENTES v el Patrimonio ☐ ¿Dónde se informan: las donaciones, el "inicio de ejecución", el informe de rendición o desistimiento? Los procesos de la LDC deben ser informados a través de la plataforma web. ☐ ¿Cuál es el plazo máximo para informar el Inicio de ejecución? El Beneficiario debe comunicar vía plataforma web, el inicio de ejecución del proyecto dentro de los doce (12) primeros meses contados desde la fecha de la resolución que notifica la aprobación del proyecto. Una vez informado, este no podrá ser modificado y comenzará a contabilizar la duración del proyecto. ¿Si desisto debo enviar informe rendición? No, si se desiste de un proyecto no debe enviar informe de rendición. Qué pasa si no presento mi informe de rendición? Se incurre en una falta a la Ley y su Reglamento, pudiendo ser sancionada la Entidad por el Comité (única sanción LDC, no presentación proyectos durante 3 años). Para el caso de los proyectos que se aprueben durante la última Sesión **Ordinaria de Comité**, la cual puede tener lugar en el mes de diciembre de cada año, los Beneficiarios de dichos proyectos deberán igualmente presentar su rendición en

el mes siguiente (enero).

notifica la aprobación del proyecto y hasta el término de la ejecución del mismo.

Desde cuándo se puede recibir donaciones? Desde la fecha de resolución que

### ■ PREGUNTAS FRECUENTES

- ☐ ¿Se puede rendir bebida alcohólica? No, no se puede consumir ni comprar bebidas alcohólicas.
- ☐ ¿Qué es la nomenclatura o glosa? Es una sigla que se solicita para todos los documentos tributarios (boleta/factura). Para más información por favor revisar la guía de rendición publicada nuestra página web.

EJ: LDC XXXXX Tramoya LDC 10540 Afiches

- ☐ ¿Cuáles son los requisitos que debe tener la planilla detallada de gastos?
- ✓ Se debe utilizar la planilla detalla de gastos vigente en la página web.
- ✓ Debe venir siempre de forma acumulativa y en orden cronológico.
- ✓ Los documentos deben estar dentro del marco de duración del proyecto.
- ✓ Debe considerar los mismos ítems que fueron aprobados en el presupuesto.

# LEY DE DONACIONES CULTURALES RENDICIÓN DE PROYECTO Muchas Gracias!!

Sylvia.morales@cultura.gob.cl

